

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202300400 00 (C202300400)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 1 de marzo de 2024 solicitud de la apoderada judicial de la parte actora de correr traslado de los autos que libró la orden de pago y decretó medidas cautelares; e información de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

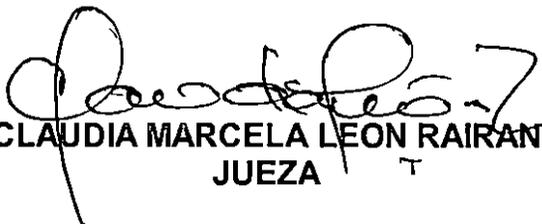
Gachancipá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se dispone:

Se le hace saber a la memorialista que los autos a los que hace alusión en su solicitud fueron notificados debidamente en el estado No. 007 del 26 de febrero de 2024; no obstante, no se publican en el microsítio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial por contar con reserva legal.

Incorporar al expediente la comunicación emitida por la Secretaría del Despacho de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, para que surta los efectos procesales de rigor. En conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 014
de 24 de abril de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a6ed6ebbe52d71d498575e746ad5655bb72577f45aaf6ea5e4fef974072d7e**

Documento generado en 23/04/2024 04:37:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>